



Lanús, 23 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.964.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-53/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades, no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-53/2022, referente a la adquisición de "VIANDAS" para ser utilizados en diferentes programas de la Subsecretaría de Juventud, Deportes e Industrias Creativas, como por ejemplo: Liga de Vóley, Atletismo Escolar, Maratón Lanús corre por Malvinas, Liga de Hockey, Handball y Patín, Parlamento Jóven, Renovando Energías; y en la Feria de Empleo, según las características determinadas en la misma;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 02 de mayo del año 2022, a las 10:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 69 - 1^{er} Llamado -, referente a la adquisición de "VIANDAS", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-53/2022, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 1.628.000);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas CAMARGO PATRICIA ANGELINA y MANGIARE CATERING S.A.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, emitió su Informe Técnico con fecha 16 de mayo del año 2022, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma CAMARGO PATRICIA ANGELINA - C.U.I.T. N° 27-16474638-6 - Proveedor Municipal N° 6024, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 1.628.000), en virtud de ser la oferta más económica que se ajusta a lo pedido y es acorde al precio corriente en plaza;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 69 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 02 de mayo del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la adquisición de "VIANDAS" según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-53/2022, solicitadas por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, para ser utilizados en diferentes programas de la Subsecretaría de Juventud, Deportes e Industrias Creativas y en la Feria de Empleo.

Artículo 2°: Contrátese con la firma CAMARGO PATRICIA ANGELINA" - C.U.I.T. N° 27-16474638-6 - Proveedor Municipal N° 6024, con domicilio en la calle N° 105 Altura 938 - Piso: Planta Baja - de la localidad de Guernica, Partido de Presidente Perón, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de "VIANDAS", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido 3-7000-53/2022, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 1.628.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 33, 36 y 55 - Partida 2.1.1 - F.F. 1.3.3 y 1.1.0 (según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

